



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 16 de febrero de 2021.

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 001-2021-UE ENSAD/OIIC/AI de fecha 10 de febrero de 2021, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 458-2014-MINED se aprueba el "Manual para el uso del logotipo oficial e identidad gráfica del Ministerio de Educación";

Que, el mencionado logotipo está basado en el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, cuyo propósito es regular aspectos relacionados con las características de la documentación oficial de los Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo y los organismos públicos adscritos a ellos, así como estandarizar la información necesaria para su indiscutible identificación;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**Resolución Directoral N° 012-2021-UE ENSAD/DG**

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende al Área de Informática;

Que, *"El Área de Informática es responsable de diseñar, implementar y administrar la infraestructura tecnológica de la ENSAD. Está a cargo de un/a coordinador/a, contratado/a según requerimiento del Jefe/a de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, debidamente autorizado por el/la Director/a General"*, según lo regulado por el artículo 169° del Estatuto ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral N°037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, en los antecedentes del Informe del Visto, el Coordinador (e) del Área de Informática señala lo siguiente: *"(...) Hasta el 26 de diciembre de 2020 la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático tenía una página web muy limitada, carecía de elementos claves que deberían contener una página web institucional completa, no teníamos colores definidos, plantillas obsoletas, incompatibilidad con algunos dispositivos, entre otras dificultades. Desde el área de informática pasábamos esta dificultad pues no podíamos hacer una buena difusión y no atendíamos al 100% la necesidad publicitaria de las distintas direcciones y área académicas y artísticas."*

Que, con el mencionado Informe se concluye en los términos siguientes: *"(...) es conveniente que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" disponga esta nueva página web, con el fin de publicar y distribuir información dinámica y académica. A su vez, es posible la actualización continua y una mayor difusión de esta, al tiempo que se extendería a cualquier parte del mundo, no sólo la presencia de la institución en el cyber espacio, sino también la posibilidad de darse a conocer a aquellos aspirantes a cursar las carreras que son dictadas en esta casa de estudios";*

Que, es necesario autorizar la puesta en funcionamiento del reestructurado portal institucional de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: *"Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente;*



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 012-2021-UE ENSAD/DG**

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Secretario General y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA que encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, la puesta en funcionamiento del reestructurado portal institucional de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, al Área de Informática la administración del reestructurado portal institucional de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Resolución Directoral N° 012-2021-UE ENSAD/DG**

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS  
DIRECTORA GENERAL (e)